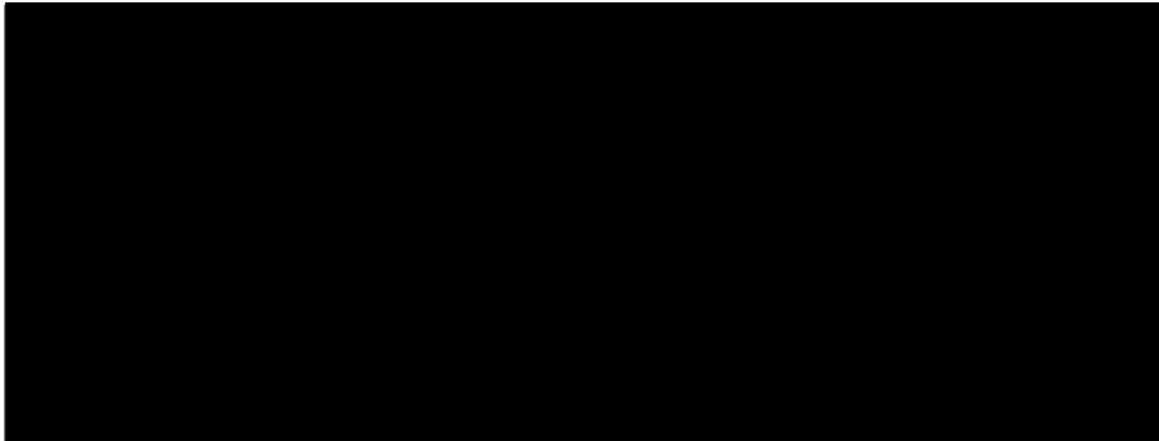


CONCÓN, 31 MAY 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1844 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:



La Providencia contenida en el documento citado en el visto anterior por medio del cual se ordena instruir un proceso disciplinario para investigar los hechos descritos.

Lo dispuesto en los artículos 118; 124; 125; 127 y 132 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto por el art. 72 de la Ley 19.070 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.880 que regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

**1.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo** al objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer respecto de quién o quiénes resulten responsable de

[REDACTED] e esta comuna, que da cuenta de la denuncia presentada por una apoderada, una trabajadora y una alumna en práctica, en contra de [REDACTED] por eventuales malos tratos en el desempeño de sus funciones

**2.- DESÍGNASE** como fiscal instructor del Sumario Administrativo a don [REDACTED] abogado, escalafón profesional, grado 5°, asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica.

**3.- NOTIFIQUESE** el presente decreto alcaldicio por la Secretaría Municipal, al fiscal designado, al objeto de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente o, exprese causales de implicancia o recusación que le afectaren.

**COMUNIQUESE. ANOTESE, REGISTRESE Y**



**DISTRIBUCION:**

- 1.- Depto. de Control.
  - 2.- Asesoría Jurídica.
  - 3.- Secretaría Municipal.
  - 4.- Expediente Sumarial. ([rgonzalez@concon.cl](mailto:rgonzalez@concon.cl))
  - 5.- Oficina de Partes.
  - 6.- Unidad de Recursos Humanos.
- STC/RVF

